

# GOBIERNO POLITICO

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

HEMEROTECA PROVINCIAL  
SOFIA MORENO GARRIDO  
ALMERIA

*El Señor Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península se ha servido dirigirme los decretos de las Cortés y Reales ordenes siguientes:*

*Circular núm. 27. Seccion de Gobierno político.*

*Real orden de 13 de Marzo de 1823 sobre abono de prest á las milicias moviles.*

El Rey se ha enterado de la exposicion de la Diputacion provincial de Taragona de 7 de Febrero último, solicitando que se den las ordenes oportunas para que se satisfaga á la milicia movil de aquella provincia el prest integro de soldado y raciones correspondientes segun está mandado, y en su vista se ha servido S. M. resolver por punto general, que sin perjuicio de haberse circulado el orden espedida por la Secretaría del Despacho de la guerra en 24 de Noviembre anterior, los gastos, cuyo abono se carga en ella al presupuesto de este ministerio, deben satisfacerse por el imprevisto general como está prevenido en la orden de las Cortés de 23 de Junio de 1822, para cuyo efecto traslado esta resolucion á los respectivos Ministerios de Guerra y Hacienda á fin de que la circulen á quien corresponda.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1823.—Gasco.

*Circular núm. 28. Seccion de Gobierno político.*

*Decreto de las Cortés de 15 de Marzo de 1823 concediendo facultades á las Diputaciones de las provincias que invadan las tropas extranjeras.*

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia Española, Rey de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortés han decretado lo siguiente: Las Cortés usando de la facultad que se les concede por la Constitucion. han decretado lo siguiente: Artículo primero. Las Diputaciones de las provincias que sean invadidas ó esten próximas á serlo por tro